DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 18/2019

En la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de noviembre de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 18/2019, con ID N° 372154, para "Mantenimiento del Sistema de PCI".

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	Verificación cuantitativa de Documentos Sustanciales
Tes Ingeniería	**Gs. 4.730.000.-**	Presenta. Constancia el SIPE Nº 1578572.- No presenta Certificado de origen de producto y empleo nacional.-
La Alpaca SRL	**Gs. 5.414.000.-**	Presenta documentos sustanciales. No presenta Certificado de origen de producto y empleo nacional.-
Emmanuel Ingeniería.	**Gs. 4.926.740.-**	Presenta documentos sustanciales. Presenta Certificado de origen de producto y empleo nacional Nº 68541.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: **Ninguna**.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	*TES Ingeniería*	*Emmanuel Ingeniería*	*La Alpaca SRL*
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Carraga Olmedo
Jefe de S-UOC

(2)

II. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	***TES Ingeniería***	***Emmanuel Ingeniería***
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*Cumple*	*Cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	*No aplica*	*No aplica*
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*Cumple*	*Cumple*
e) Patente municipal vigente	*Cumple*	*Cumple*

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***La Alpaca SRL***
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***<u>resultando que NINGUN OFERENTE CUENTA CON ERROR ARITMETICO</u>***.

REFRENDA: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S.DOC

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; ningún oferente se encuentra fuera de los parámetros con relación al precio referencial.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité decide NO APLICAR dicho beneficio, manifestando lo siguiente:

Que, si bien la firma TES Ingeniería se ubica con el precio más bajo, la misma ha presentado a requerimiento de la Convocante, nota mediante, Certificado Nº 69250 con fecha de expedición **20 de noviembre de 2019**. La Convocante decide no aceptar dicho certificado, ya que el mismo fue expedido posterior a la fecha tope de apertura de ofertas.

Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 69250 **Fch.Vcto: 19/03/2020**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION 1269

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE COMBATE CONTRAINCENDIOS

De la firma " **RODRIGUEZ BARRIOS DIEGO JOAQUIN** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : RODRIGUEZ BARRIOS DIEGO JOAQUIN
RUC Nº : 22925600
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : 14 DE ABRIL C/ PARAISO Nº 3255
ACTIV.ESPECIFICA : Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos
REPSE : 000939

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **RODRIGUEZ BARRIOS DIEGO JOAQUIN** , la actividad " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE COMBATE CONTRAINCENDIOS** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.

Que, la siguiente oferta correspondiente a la firma EMMANUEL INGENIERIA, se encuentra en el rango para la aplicación del beneficio del margen de preferencia con respecto a la oferta de la firma TES Ingeniería, y que la misma ha presentado EL CERTIFICADO Nº 68541, pero el servicio descripto en el Certificado, NO CORRESPONDE al objeto principal del presente llamado.

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Cifuentes

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 68541 — Fch.Vcto: 11/03/2020
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION 1269

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De la firma " PRESENTADO RODRIGUEZ CESAR ANTONIO " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : PRESENTADO RODRIGUEZ CESAR ANTONIO
RUC N° : 46428623
DEPARTAMENTO : CENTRAL — CIUDAD : CAPIATA
DIRECCION : CALLE, 29 DE SEPTIEMBRE CASI MARIA AUXILIADORA
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de instalación de cableado eléctrico y componentes
REPSE : 014150

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley N° 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma PRESENTADO RODRIGUEZ CESAR ANTONIO , la actividad " SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE.

Que, la siguiente oferta, correspondiente a la empresa LA ALPACA S.R.L., no cuenta con el certificado correspondiente para acceder al beneficio.

Por tanto, este comité considera pertinente no aplicar el margen de preferencia y selecciona a la oferta correspondiente a la firma TES INGENIERIA, para seguir con el análisis de los demás requisitos del presente llamado.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: ***TES INGENIERIA,*** ubicada como la oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (CARTA DE INVITACION) referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia (No Aplica); (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Caballero Ulmedo

(5)

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	TES INGENIERIA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

4.2. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC según, se resume de la siguiente forma:

OFERENTES	*MONTO GS.*	*ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS*
DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	*4.730.000*	*CUMPLE.*

4.3. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS ***C.I.Nº 2.292.560*** ***(PROPIETARIO)***	***Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la firma, no se halla comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado.***	***Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, el propietario de la empresa, no aparece en la base de datos mencionada.***

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y lo establecido en la Ley Nº 4558/11; se recomienda la ADJUDICACIÓN de ***la firma TES INGENIERIA***: por un monto de total de ***guaraníes, CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (Gs. 4.730.000)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar F. Careaga Olmedo